

NIT. 800.165.939-0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS (CINTAS DE IMPRESION) PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDIO

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 3 del Decreto 2474 de 2008

ART 1 DECRETO 3576 DE 2009.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normativa que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos y fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas y el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio tiene como objeto la compra de insumos de impresión (para impresora de matriz de punto), con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial, para lo cual debe contar con las apropiaciones presupuestales entregadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a instrucciones de la División de Proyectos Informáticos Consejo Superior de la Judicatura Mediante correo electrónico de fecha 29 de Noviembre de 2010 se le indico al almacén que: "Me permito informar que ya no hay presupuesto para insumos de impresión, estamos en proceso licitatorio para insumos de impresión, esperamos el nuevo contrato salga a finales de Diciembre de 2010" en tanto la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura termina el proceso licitatorio a finales de Diciembre, se estableció Iniciar el Proceso de Selección Abreviada inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. Descripción del objeto a contratar:

Contratar la compra de insumos de impresión (cintas para impresoras de matriz de punto) necesarios para desarrollar eficientemente la actividad Judicial.

2.1.1. Especificaciones esenciales.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDA D A ADQUIRI R	CANTIDA D TOTAL A ADQUIRIR
1	Cinta okidata	390 T	Unidad	1.52.1.31.	20	20
2	Cinta Okidata	490/420	Unidad	1.52.1.31	20	20



NIT. 800.165.939-0

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que este estudio de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrá ser consultado en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., según el cronograma.

2.1.2. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar es de Compra, para el suministro insumos de impresión (cintas para impresoras de matriz de punto.) para los despachos Judiciales de Armenia Quindío.

2.2. Plazo.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 días hábiles contados a partir de la aprobación de las pólizas.

2.3. Lugar de ejecución.

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, de conformidad con el trámite establecido para el efecto, el cuál será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento establecido en el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. Análisis técnico y económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003, se consultaron los precios indicativos en el Sistema de Información para la Vigencia de la Contratación Estatal (SICE), discriminando los elementos objeto de la presente contratación hasta el tercer y cuarto nivel (Anexo No.1).

Haciendo una búsqueda dentro del catálogo único de bienes y servicios CUBS se encontraron discriminados los bienes a contratar hasta el tercer y cuarto nivel, según documento adjunto (Anexo No.2).

La Unidad Administrativa, con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado, consultó los precios del mercado de los elementos objeto de arrendamiento, para lo cual se adjunta el respectivo estudio (Anexo No.3).

4.2. Financiamiento y Presupuesto Oficial Estimado.



NIT. 800.165.939-0

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS** (\$505.760) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 217 por la unidad 270108 de fecha veinticuatro (13) de Diciembre de dos mil diez (2010) con recursos de materiales y suministros.

Los pagos ocasionados por la presente contratación serán cancelados, dentro de los treinta (30) días, previa presentación de la cuenta de cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

4.3. Consideraciones para la Presentación de la Propuesta Económica

Para la presentación de la oferta económica correspondiente a la presente invitación pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos sin incluir centavos y para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a 50 centavos, deberá incluir todos los impuestos. Igualmente se indicará la validez de la oferta.

5. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

FACTOR DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN
5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1 Requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato. (Art. 1° Decreto 3576 de 2009)

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACION	
5.1.1 Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE	
5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales	CUMPLE / NO CUMPLE	



NIT. 800.165.939-0

5.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1 "Especificaciones esenciales" del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.1.3 Verificación de la experiencia: No aplica para este tipo de contrato.

6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 4 numerales 4.2.3 y 4.2.7 y artículo 7 numerales 7.4 y 7.7 del Decreto 4828 de 2008, se requiere que el contratista constituya garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- <u>Cumplimiento:</u> Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (4%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo del los bienes, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del almacén de la Dirección. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Dirección Seccional. El PROVEEDOR deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el PROVEEDOR se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección Seccional y a cuenta del PROVEEDOR, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a la Dirección para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del proveedor y constituirá igualmente.
- <u>Indemnidad</u>: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato de compra.
 - <u>Multas:</u> en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el consejo Seccional de la judicatura, a través del Director Seccional de



NIT. 800.165.939-0

Administración Judicial de Armenia, impondrá multas sucesivas mediante Resolución Motivada de la siguiente manera.

- Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Armenia Q., a titulo de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- Multa por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Consejo Seccional de la Judicatura impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10 % del mismo.
- <u>Clausula Penal:</u> Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.
- Valor de la clausula penal se tomara Directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrara ejecutivamente.

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 que establece las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura de riesgo, la Entidad se abstiene de exigir la garantía de seriedad de la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Tipificación de riesgos

Para dar cumplimiento al Articulo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, pre-contractual y contractual.

RIESGOS PREVISIBLES

<u>RIESGO CREDITICIO:</u> Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del proveedor, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados el proveedor, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la perdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el proveedor. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del proveedor; y soportará el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.



NIT. 800.165.939-0

RIESGO TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del proveedor. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del proveedor necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y soportará el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

PÉRDIDA DEL BIEN: a pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección esta a cargo del proveedor hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el proveedor deberá entregar a la dirección el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el proveedor, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración.

TRANSPORTE DEL BIEN: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del proveedor y a favor de la entidad contratante. El proveedor soportará y cubrirá el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección.

<u>CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN</u>: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado y deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El proveedor asume la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

7.1. Etapa pre-contractual

- a. <u>Cumplimiento del contrato</u>: Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, dicho hecho previsible se garantizará a través de una póliza de cumplimiento o de una cláusula Penal Pecuniaria.
- **b.** <u>Bienes con características técnicas distintas</u>: El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de



NIT. 800.165.939-0

condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO	
RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMO COBRIRLO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.	
BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS		Х	Adecuada Supervisión	

7.2. Etapa contractual.

a. <u>Calidad de los bienes</u>: Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

	ASIGNACIÓN				
RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	COMO CUBRIRLO		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES	Х		Póliza de Cumplimiento		
CALIDAD DE LOS BIENES	х		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.		

Los bienes ofrecidos deben contar con soporte técnico durante la vigencia del presente contrato contado a partir de la entrega de los mismos a satisfacción.

7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo al parágrafo del artículo 4 del Decreto 4881 del 31 de diciembre 2008, no se requerirá de la inscripción en el registro único de proponentes, ni de calificación ni de clasificación por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Como criterio de evaluación se tendrá únicamente el precio, de conformidad con el artículo 1 del decreto 3576 de 2009, por lo tanto la adjudicación del contrato se hará al mejor postor que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria.

9. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

FECHA PUBLICACION:	Martes 14 de Diciembre 8 am
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Jueves 16 de Diciembre 5 pm
PERIODO DE EVALUACIÓN	Jueves 16 de Diciembre 5:30 p.m
FIJACIÓN ESTADO DE LA EVALUACIÓN	Viernes 17 de Diciembre
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Lunes 20 de Diciembre

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:



NIT. 800.165.939-0

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- b) Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- d) Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- e) Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
- f) Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, o su representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.

- i) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
- j) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

11. ADJUDICACIÓN:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá con el tercer oferente de menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior la entidad procederá a declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo (art. 1 del decreto 3576 de 2009)

12. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad requerirá a los oferentes empatados para que presenten una nueva oferta económica, para así proceder a adjudicar el proceso de contratación al menor precio (art. 1 del decreto 3576 de 2009)

13. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta estará integrada por los siguientes documentos:

• Carta de presentación del oferente.



NIT. 800.165.939-0

Anexará a la misma fotocopia del RUT, NIT y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha limite de entrega de las ofertas.

Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Anexo No. 1 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario cuenta y
 certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número
 de identificación, número cuenta y si se encuentra activa la cuenta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007):

El cotizante acreditará el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.

- Certificación bajo la gravedad del juramento de no hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades indicadas en literal b) numeral 11.
- Certificados de experiencia: No aplica.

14. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Teniendo en cuenta que los elementos solicitados no se encuentra descrito a nivel de ítem no pueden ser considerados los precios indicativos reportados en el SICE en el presente análisis de costos.
- Consulta de código CUBS
- Estudio de precio de mercado.

15. CONTRATO:

El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y la Rama Judicial del Poder Público y no generará vinculación de carácter laboral con el Consejo Seccional de la Judicatura.

Armenia Quindío, catorce (14) de Diciembre de dos mil diez (2010).

Julián Ochoa Arango

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Margarita María Cano Correa

Revisó John Sebastián García Martínez / Angélica María Echeverry



NIT. 800.165.939-0

CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA (ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS (CINTAS DE IMPRESION) PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDIO

ART 1 DECRETO 3576 DE 2009.

OBJETO: la compra de insumos de impresión (para impresora de matriz de punto), con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial, para lo cual debe contar con las apropiaciones presupuestales entregadas por la Dirección Ejecutiva Nacional.

Especificaciones esenciales.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDA D A ADQUIRI R	CANTIDA D TOTAL A ADQUIRIR
1	Cinta okidata	390 T	Unidad	1.52.1.31.	20	20
2	Cinta Okidata	490/420	Unidad	1.52.1.31	20	20

CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

FECHA PUBLICACIÓN:	Martes 14 de Diciembre 8 am
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Jueves 16 de Diciembre 5 pm
PERIODO DE EVALUACIÓN	Jueves 16 de Diciembre 5:30 p.m
FIJACIÓN ESTADO DE LA EVALUACIÓN	Viernes 17 de Diciembre
AD HIDICACIÓN DEL CONTRATO	Lunes 20 de Diciembre

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS** (\$505.760) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 217 por la unidad 270108 de fecha veinticuatro (13) de Diciembre de dos mil diez (2010) con recursos de materiales y suministros.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Carrera 12 Nro 20-63 Palacio "Fabio Calderón Botero oficina 329T.

Armenia Quindío 14 de Diciembre de 2010.

JULIAN OCHOA ARANGO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial